

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**Radicación **41001-31-10-001-2021-00051-00**

Demandante MARIA DEL CARMEN FIERRO OSORIO
Demandado HEREDEROS JOSE EUGENIO GUEVARA

Neiva Seis (6) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento, sino fuera porque se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de diez (10) días manifieste si conoce otros herederos determinados del señor JOSE EUGENIO GUEVARA, para efectos de vincularlos como litisconsortes necesarios de la presente causa según las previsiones del Art. 61 del estatuto procesal; en caso positivo deben arrimar las partidas del estado civil que prueben dicha circunstancia o mencionar que no pueden aportar dichos documentos.

Igualmente, en caso de conocer algún otro heredero determinado del señor GUEVARA, deben aportar la dirección electrónica o del domicilio del nombrado a efecto de notificarlo del inicio de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza